



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, fracción I, inciso k), 89 y 90, fracciones I, XIV, XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; por lo que:

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."
- IV. Que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la multicitada Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, el "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia."

VI. Que el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90, fracciones I y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cuenta con atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: 1. "Será responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento." 2. "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento." 3. "Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento."

VII. Que, de aprobarse la celebración del convenio de referencia, se fijarán las bases para la coordinación entre el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo" y el "MUNICIPIO", de conformidad con los siguientes compromisos:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto coordinar acciones que permitan una mejor atención a la ciudadanía y mayor cobertura en el Estado, de los Programas que ejecutará la Secretaría de Bienestar; atendiendo a la competencia de cada una de "LAS PARTES".

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. Para efectos del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", se comprometen a realizar un esfuerzo conjunto para el fortalecimiento de los Programas que ejecutará la Secretaría de Bienestar, implementando acciones como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

A) "EL PODER EJECUTIVO", se compromete a:

1. Proporcionar material didáctico que incluya el contenido de los Programas de la Secretaría de Bienestar del Estado.
2. Designar al enlace para la planeación, organización y actividades que se realicen en el Municipio con motivo de los Programas de la Secretaría de Bienestar del Estado.
3. Acercar los Programas de la Secretaría de Bienestar a los municipios del estado de Quintana Roo.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES".

B) "EL MUNICIPIO" se compromete a:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



1. Destinar espacios físicos adecuados, en condiciones seguras, accesibles y funcionales, para el desarrollo temporal de actividades relacionadas con los Programas que ejecuta la Secretaría de Bienestar del Estado. Asimismo, y previa coordinación con la Secretaría de Bienestar, proporcionar los recursos materiales indispensables como mobiliario, equipo de cómputo, papelería, insumos y herramientas de apoyo, que permitan la correcta ejecución de dichas actividades.
2. Apoyar en el traslado de materiales e insumos, así como proporcionar personal de apoyo para la logística y ejecución de los Programas que ejecute la Secretaría de Bienestar.
3. Dentro de sus facultades y conforme al ámbito de sus competencias, coadyuvar en la realización de los trámites necesarios para el cumplimiento de los Programas de la Secretaría de Bienestar del Estado.
4. Apoyar a "EL PODER EJECUTIVO" en la difusión y organización de las actividades para el cumplimiento de los Programas de la Secretaría de Bienestar del Estado.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES".

VIII. Que se propone, por parte del Ayuntamiento, facultar al **C. Diego Castañón Trejo**, en su carácter de presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo; para que, en representación del Municipio de Tulum, suscriba el convenio de referencia.

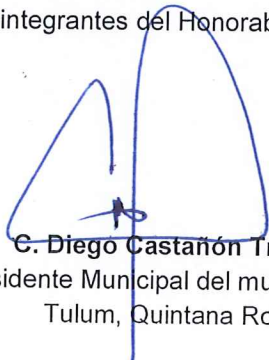
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, aprueban los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un convenio de colaboración con el "el GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo".

Segundo.- Se autoriza al **C. Diego Castañón Trejo**, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase"


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



AUSENTE

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eljazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.


C. Jocelin María Cervera Cruz.
Sexta Regidora.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

AUSENTE
C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.


C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, asistido por el Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, de la vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha dos del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.